



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 107 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.103)]

63/311. Coherencia en todo el sistema

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, referente a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 62/277, de 15 de septiembre de 2008, relativa a la coherencia en todo el sistema,

Recordando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer², la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³, y las conclusiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, mediante la cual la Asamblea establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades para su aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de encargarse de la coordinación y proporcionar orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la resolución 62/208 y otras resoluciones sobre el particular,

Habiendo tomado en consideración las notas para el debate sobre detalles adicionales acerca de las opciones institucionales para el fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el

¹ Véase la resolución 60/1.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

empoderamiento de la mujer, de 5 de marzo de 2009, sobre el fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coherencia en todo el sistema, de 15 de abril de 2009, y sobre el fortalecimiento de la estructura existente a nivel de todo el sistema para la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, de 3 de mayo de 2009, presentadas al Presidente de la Asamblea General por la Vicesecretaria General, en nombre del Secretario General, en respuesta a una solicitud de los Estados Miembros,

Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

1. *Apoya firmemente* la consolidación de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en una entidad compuesta, teniendo en cuenta los mandatos vigentes;

2. *Apoya* que la entidad compuesta sea dirigida por un Secretario General Adjunto, que responderá directamente ante el Secretario General y será nombrado por éste, previa consulta con los Estados Miembros, sobre la base del equilibrio entre los géneros y la representación geográfica equitativa;

3. *Solicita* al Secretario General que elabore, para que lo examine la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, una propuesta general en la que especifique, entre otras cosas, la declaración sobre la misión de la entidad compuesta, las disposiciones de organización, incluido un organigrama, su financiación y la junta ejecutiva que ha de supervisar sus actividades operacionales, de manera que puedan iniciarse las negociaciones intergubernamentales;

Fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coherencia en todo el sistema

4. *Reafirma* que el fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas debería centrarse en la mejora de los órganos intergubernamentales existentes a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su apoyo a los países en desarrollo con miras al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

5. *Recalca* que la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo debería ser transparente e inclusiva, y debería apoyar la implicación nacional y las estrategias nacionales para el desarrollo;

6. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, propuestas que puedan ponerse en práctica a fin de continuar mejorando la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo;

7. *Solicita también* al Secretario General que, en consulta con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le proponga, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, modalidades para la presentación y aprobación de programas comunes para los países de manera

voluntaria, teniendo presente la importancia de la implicación nacional y la supervisión intergubernamental eficaz del proceso de desarrollo;

8. *Reafirma* la importancia que reviste el fortalecimiento de la evaluación como función del sistema de las Naciones Unidas y las orientaciones a tal efecto que figuran en su resolución 62/208, y, en este sentido, solicita al Secretario General que, en consulta con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le proponga, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, modalidades para la creación de un mecanismo independiente de evaluación de todo el sistema encargado de examinar la eficiencia, la eficacia y el desempeño del sistema, teniendo presentes las funciones de evaluación que lleva a cabo cada una de las organizaciones de las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección y el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que aumenten la transparencia de sus actividades mediante reuniones informativas periódicas con la Asamblea General y por conducto de sus informes periódicos, así como mediante una interacción eficaz con el Consejo Económico y Social y los órganos intergubernamentales pertinentes;

10. *Alienta* la cooperación, coordinación y coherencia permanentes e intensificadas, así como los intercambios entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, y solicita al Secretario General que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, la informe periódicamente sobre el progreso realizado a este respecto en el marco del proceso de presentación de informes sobre las revisiones amplias trienal y cuadrienal;

Mejoramiento del sistema de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la coherencia en todo el sistema

11. *Pone de relieve* que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a este respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos con la asistencia prestada a los países en desarrollo a fin de erradicar la pobreza y el logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la asignación de recursos al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

12. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas;

13. *Observa con preocupación* que persiste el desequilibrio entre los recursos básicos y complementarios que reciben las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas y el efecto negativo que la financiación con recursos complementarios puede tener en la coordinación y la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo en los países, al tiempo que reconoce que los fondos fiduciarios temáticos, los fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones

concretas y establecidos por los órganos rectores respectivos constituyen algunas de las modalidades de financiación que complementan los presupuestos ordinarios;

14. *Insta* a los países donantes y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, a que hagan contribuciones multianuales de manera sostenida y previsible, y a que se comprometan voluntariamente a dedicar una mayor proporción de las contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo a recursos básicos y ordinarios;

15. *Solicita* al Secretario General que incluya en su análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo análisis adicionales y propuestas aplicables sobre la situación actual y las perspectivas respecto de los recursos básicos y complementarios recibidos con destino al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular las repercusiones de diversas formas de financiación complementaria en lo que respecta a su previsibilidad, la implicación nacional y la aplicación de los mandatos intergubernamentales;

16. *Solicita también* al Secretario General que cree un fondo central de información sobre las actividades operacionales para el desarrollo, en el que figuren estadísticas desglosadas sobre todas las fuentes de financiación y sobre los gastos, partiendo de su análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, y que garantice un acceso en línea apropiado y fácil y actualizaciones periódicas de la información que contenga;

“Unidos en la acción”

17. *Reconoce* las evaluaciones provisionales del progreso conseguido y los retos que siguen planteándose a los esfuerzos encaminados a aumentar la coherencia de la programación en los países, incluso en aquéllos en que se ejecutan programas experimentales;

18. *Alienta* al Secretario General a que preste apoyo a los países en que se ejecutan programas experimentales para que realicen prontamente sus propias evaluaciones, con la participación de los interesados competentes y el apoyo técnico del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;

19. *Solicita* al Secretario General que adopte urgentemente disposiciones para efectuar la evaluación independiente de las enseñanzas obtenidas de esa labor, como solicita en su resolución 62/208, y la informe de las modalidades y mandato de la evaluación independiente en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

20. *Recalca* que la evaluación independiente debe guiarse por los principios que figuran en su resolución 62/208 respecto del control y el liderazgo nacionales y realizarse en el contexto de las normas y reglas de todo el sistema, que debe basarse en un enfoque inclusivo, transparente, objetivo e independiente, y que sus resultados se deben presentar a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones;

Armonización de las prácticas institucionales

21. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, siga avanzando en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y le solicita

que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos, informe periódicamente al Consejo Económico y Social sobre los progresos conseguidos y los retos que siguen planteándose a ese respecto y remita toda cuestión que requiera una decisión intergubernamental a los órganos intergubernamentales competentes;

El camino a seguir

22. *Decide* proseguir en su sexagésimo cuarto período de sesiones su labor intergubernamental sobre la coherencia en todo el sistema en relación con las cuestiones tratadas en la presente resolución con miras a emprender nuevas medidas sustantivas en todas las esferas, y resuelve examinar todas sus decisiones y deliberaciones anteriores y hacer balance de ellas en una resolución o decisión única al concluir el proceso sobre la coherencia en todo el sistema.

*105ª sesión plenaria
14 de septiembre de 2009*